

****REPORTE** AUDIENCIA ARTÍCULO 77 CPTSS - DEMANDANTE: MARTHA CECILIA AMOROCHO SALAZAR DEMANDADO: COLFONDOS S.A Y OTROS COMPAÑIA: ALLIANZ VIDA RAD: 2023-00019 CODIGO CASE: JUDICIAL-4705 - 15403**

Cesar Augusto Viveros Molina <cviveros@gha.com.co>

Mié 24/01/2024 15:42

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

Cordial saludo:

De manera atenta informo que el día de 23 de enero de 2024 a las 11:00 am se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS, en el JUZGADO VEINTINUNO (021) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a la cual asistí en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., en calidad de asistente, dentro del proceso.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: MARTHA CECILIA CHAMARRO.

Demandados: COLFONDOS S.A. Y OTROS.

Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 11001310502120230001900.

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN.

Etapas surtidas:

Conciliación: La Juez decretó fracasada la etapa de conciliación en virtud del certificado de no conciliación enviado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Simultáneamente decretó la sanción contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS por la inasistencia del representante legal, tomando como ciertos los hechos susceptibles de confesión del escrito de demanda.

Saneamiento del litigio: No hubo observaciones por parte de los apoderados. La Juez manifestó que no se observan causales de nulidad.

Fijación del litigio: La Juez declaró que el litigio consiste en determinar si hay lugar a declarar la ineficacia del traslado efectuado por la demandante del RPM al RAIS, en consecuencia, si se deben trasladar todos los aportes de la CAI de la demandante.

Decreto de pruebas: Se decretaron las pruebas documentales solicitadas por la parte demandante, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, MAPHRE SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS BOLIVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Se aceptó el desistimiento del interrogatorio de parte y el testimonio propuesto por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Se decreto por oficio:

1. Requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES para que certifique ante cual entidad se cotizaron los periodos 03-1998,02-1999, 02-1999 de la demandante.
2. Requerir a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS para que certifique ante cual entidad se cotizaron los periodos 03-1998,02-1999, 02-1999 de la demandante.

Se suspende la audiencia hasta que se cumpla el requerimiento hecho por el despacho, y se fija fecha para continuar la diligencia para el 31/01/2024 a las 4:00 pm.

Tiempo invertido: 2 hora aprox.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte a Case.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para lo pertinente.

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#): Por favor seguimiento.

*Etapa no facturable.

Agradezco su amable atención.

Quedo atento,

CESAR AUGUSTO VIVEROS MOLINA

Abogados Junior

ÁREA LABORAL

+57 322 8271527

cviveros@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments